



Universidad Euro Hispanoamericana

Otorga a

**Benito Carrasquedo Ramírez**

el Título de

**Licenciado en Derecho**



Firma del Alumno

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios  
de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo  
No. 2005328 de fecha 28 de **Junio** de 2005  
en atención a que terminó los estudios correspondientes  
el día 1 de **Agosto** de 2005

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 26 de **Agosto** del 2013

6953

  
Dra. Ruth María Rodríguez Pérez  
Rectora

El presente Título fue expedido en favor de \_\_\_\_\_

Benito Carrasquedo Ramírez

quien cursó los estudios de \_\_\_\_\_

La Licenciatura en

Derecho

y aprobó conforme a \_\_\_\_\_

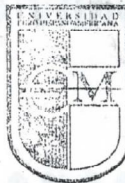
Tesis

el día 22 de Junio de 2013

quedó registrado en el libro No. DOS

Foja No. Ciento once

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 26 de Agosto del 2013



*L.P. Héctor Hugo Trissón López*

Director de Servicios Escolares

REGISTRO DE FOJAS 193 DEL LIBRO 872  
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS  
BAJO EL NÚMERO 8 08723463  
CEDULA No. 08723463  
MÉXICO, D.F., A 26 DE MARZO DE 2014

MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ  
EL REGISTRADOR

SEP  
DIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS  
ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO

Para consultar este cédula profesional, visite la página en internet <http://www.cedulasprofesionales.sep.gob.mx>  
Cédula original: BENITO CARRASQUEDO RAMIREZ 711814114

6953



SEP



México D.F. 26 de Marzo del 2014



FIRMA DEL TITULAR

26/03/14

6953

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08723463

EN VIRTUD DE QUE

BENITO  
CARRASQUEDO  
RAMIREZ

CURP: [REDACTED]

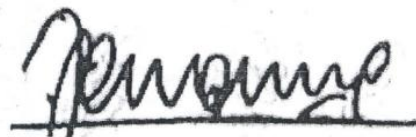
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

*EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA*

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**



6953

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.